

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0001-RE

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES  
ESPECIALES – EPMSA**

**Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0001-RE**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2026**

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

**Que**, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación."*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."*;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0001-RE

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

*determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)*”;

**Que**, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “(...) j. *Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.*”;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: “**Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.** - *El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General.* (...)

**Que**, el artículo 13 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: “**Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC).** - *El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.*”;

**Que**, mediante Resolución No. 02-SD-12-2025 de 31 de diciembre de 2025, el Directorio de la EPMSA, resolvió aprobar en su artículo 1 el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026 de la EPMSA;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GPE-2026-0001-ME de 6 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación Estratégica, remitió a la Dirección Administrativa el Plan Operativo Anual 2026, aprobado por el Directorio el 31 de diciembre de 2025;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2026-0009-ME de 6 de enero de 2026, la Gerencia Administrativa Financiera solicitó a todas las áreas de la EPMSA, lo siguiente: “*Con el fin de iniciar el proceso de estructuración del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la EPMSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley*

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0001-RE

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

*Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como al procedimiento establecido a través de la Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, que contiene el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA, se solicita a cada Gerencia/Coordinación/Dirección prepare la información referente a los procesos de contratación de su área para el año 2026, para lo cual se anexa una matriz con el detalle de la información requerida, (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2026-0013-ME de 7 de enero de 2026, la Gerencia Administrativa Financiera, reagenda las reuniones para la elaboración del PAC 2026;

**Que**, el día 8 de enero de 2026 se realizaron reuniones entre la Dirección Administrativa y cada una de las Gerencias de la EPMSA para la revisión de los procesos de contratación de cada área, con la finalidad de consolidar los requerimientos de la empresa en el PAC 2026, reuniones de las cuales se levantaron actas por cada una de ellas, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la EPMSA, contenido en la resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE, de 15 de agosto de 2022;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2026-0018-ME de 13 de enero de 2026, la Gerente Administrativa Financiera solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

### Resuelve:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del año 2026, de conformidad con la matriz adjunta al memorando Nro. EPMSA-GAF-2026-0018-ME de 13 de enero de 2026, archivo denominado (*11\_pac\_sin\_esigef-signed-signed*), documento que forma parte integrante de la presente resolución, mismo que contiene las contrataciones que se realizarán durante el presente año, en función de las metas institucionales.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2026, así como la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y la página web institucional, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, que contiene el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA.

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0001-RE**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2026**

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa la ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la EPMSA.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**Gerente Administrativa Financiera**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-GAF-2026-0018-ME

Anexos:

- 4\_POA 2026 inicial.xlsx
- 2\_EPMSA-GPE-2026-0001-ME.pdf
- 3\_formato\_matriz\_poa\_2026 29dic2025-signed-2.pdf
- 1\_EPMSA-DA-2026-0002-ME.pdf
- 5\_EPMSA-GAF-2026-0009-ME.pdf
- 7\_Clasificador-Presupuestario-actualizado\_05\_02\_2025\_vf.pdf
- 9\_pac\_sin\_esigef.xls
- 8\_formato\_partidas.xls
- 10\_pac.zip
- 6\_EPMSA-GAF-2026-0013-ME.pdf
- 11\_pac\_sin\_esigef-signed-signed.pdf
- 12\_Actas\_elaboracion\_PAC.pdf
- 15\_EPMSA-GG-2025-0046-RE.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista de Asesoría Jurídica 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
María Belén Cumbicos Cañar  
**Analista de Compras Públicas 2**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
María Belén Haro Flores  
**Analista de Compras Públicas 2**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0001-RE**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2026**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Tecnóloga

Pamela Abigail Jiménez Rodríguez

**Asistente de Area**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-18097

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriela Alejandra Vega Pilco	EPMSA-GAJ	2026-01-14
Revisado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	EPMSA-GAJ	2026-01-14

